

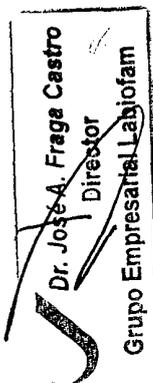
DESIGNACIÓN APODERADO GENERAL LABIOFAM S.A.

La Junta General Accionistas de la Sociedad Mercantil LABIOFAM S.A. en su carácter Extraordinario en su Sesión No. 8 celebrada el 21 de octubre de 2013, en virtud de las facultades que le conceden sus estatutos y legislaciones complementarias, así como estando presentes la totalidad de los accionistas, se adoptó el siguiente acuerdo: **ACUERDO No. 46** : Designar al señor **YOSBANI PUPO LOPEZ** como Apoderado General, Representante Legal y Administrador de la Compañía **LABIOFAM S.A.**, Sucursal Ecuador, el mismo que actuará a nombre de sus mandantes con las más amplias facultades que le concede la Ley de Compañías y el Código Civil del Ecuador, para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en territorio nacional, y especialmente para que puedan contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas, quedando plenamente facultado, en especial, a ejercer sin limitación alguna y a sola firma las siguientes facultades que se detallan a continuación:

Aplicar medidas disciplinarias y responsabilidad material de sus subordinados, operar cuentas bancarias de la entidad, emitir y firmar todo tipo de instrumentos de pagos (cheque, pagaré, letra de cambio, carta de crédito, trasferencias bancarias) e instrumentos legales (Contratos, Convenios, Carta de Intención, Acuerdos, Reclamaciones, Conciliaciones) y participar a nombre de dicha entidad, en reuniones, negociaciones, encuentros y entrevistas con cualquier tipo de Organismos, Institutos, Ministerios, Empresas entidades públicas y privadas, corporaciones, autoridades y funcionarios de cualquier ramo o grado, así como realizar cuantos actos y gestiones sean procedentes en el ejercicio de sus funciones.

FACULTADES DE REPRESENTACIÓN: Representar a la Sucursal ante todo tipo de instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, autoridades y funcionarios judiciales, civiles, municipales administrativas constitucionales, tributarias, de aduana, policiales y militares, con las facultades de representar toda clase de recursos y reclamaciones y desistir de ellos.

Asumir la Representación Legal Judicial y Extrajudicial de la Sucursal con las facultades suficientes, conforme lo dispuesto en el Código Civil, la Ley de Compañías, el Código de Comercio y demás normas aplicables, para practicar todos los actos de representación, tales como comparecer a juicio como actor o demandado, presentar toda clase de demandas y denuncias formular contradicciones, modificarlas y/o ampliarlas; reconvenir, contestar demandas y reconveniones; deducir excepciones y/o defensas previas y contestarlas; desistir del proceso y/o la pretensión, así como de algún acto procesal; allanarse y/o reconocer la pretensión, conciliar, transigir, someter arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso, sustituir o delegar la representación procesal; prestar declaración de parte, ofrecer toda clase de medios probatorios así como actuar los que se soliciten; interponer medios impugnatorios y de cualquier otra naturaleza permitidos por la ley, y desistir de dichos recursos; solicitar toda clase de medidas cautelares, ampliarlas y/o modificarlas y/o sustituirlas y/o desistir de las mismas; solicitar el otorgamiento de medidas cautelares fuera del proceso, así como la actuación de medios probatorios; ofrecer todos los medios probatorios previstos por la Ley, y practicar todos los demás actos que fueran necesarios para la tramitación de los procesos, sin reserva ni limitación alguna, solicitar la interrupción del proceso, su suspensión y/o la conclusión del mismo; las facultades se entienden otorgadas para



todo el proceso, incluso para la ejecución de sentencia y el cobro de costas y costos. Las facultades de índole judicial se podrán ejercer ante toda clase de juzgados y tribunales establecidos por el Código Orgánico de la Función Judicial, Ley de Arbitraje y Mediación y demás entidades que conforme a ley ejercen facultades coactivas o de ejecución forzosa.

Representar a la Sucursal en procedimientos penales, con las facultades específicas de denunciar, pudiendo acudir a nombre de la compañía ante la Fiscalía, Policía Judicial, Jueces y Tribunales Penales, sin límite de facultades, pudiendo presentar cuanto recurso sea necesario.

Asumir la representación de la sucursal especialmente en procedimientos laborales ante el Ministerio de Trabajo y Empleo, y ante los juzgados y salas Especializadas de Trabajo en todas las instancias, con todas las facultades necesarias.

Asumir la representación de la sucursal participando en la negociación y conciliación, practicar todos los actos procesales propios de estas y suscribir acuerdos.

Representar a la Sucursal a efectos de participar en todo tipo de concursos y/o licitaciones públicas o privadas y especialmente en licitaciones y contratos de ejecución de obras, servicios y de cualquier índole de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y demás normas aplicables.

Suscribir toda clase de contratos con entidades públicas o privadas.

Representar a la sucursal ante Servicio de Rentas Internas (SRI), Corporación Aduanera Ecuatoriana (CAE), Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual (IEPI), Concejo Nacional de Control de Sustancias Psicotrópicas (CONSEP), Superintendencia de Compañías, Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca (MAGAP), AGROCALIDAD, al Instituto Nacional de Salud Pública e Investigación (INSPI) y demás instituciones públicas que otorguen licencias, permisos, autorizaciones u otros relacionados con las actividades de la Sucursal. Esta facultad se extiende a realizar todas las gestiones, trámites, actos, celebrar contratos, así como presentar recursos, escritos y solicitudes en el ámbito propio de tales instituciones.

FACULTADES DE DELEGACIONES:

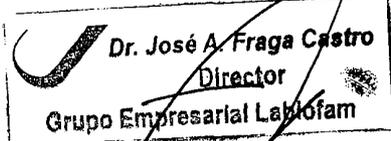
Delegar a favor de terceros de confianza, sin perder las facultades conferidas a su favor, cualquiera de las facultades antes señaladas.

Otorgar Procuración Judicial en la persona de un Abogado de su confianza para la defensa de los intereses legales de la compañía.

Revocar los poderes delegados.

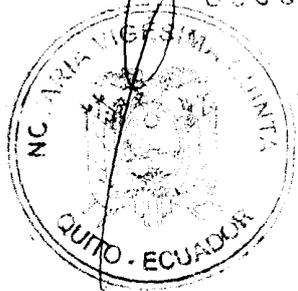
Este poder entrará en vigor a partir de la fecha de su emisión y tendrá validez por 5 años, pudiendo ser prorrogado o revocado en cualquier momento.

Dado en La Habana a los 22 días del mes de octubre de 2013.



Dr. José Antonio Fraga Castro
Presidente Junta de Accionista
LABIOFAM S.A.

6000016



Cuarta hoja de **Acta de Protocolización**, con número 101 de orden, autorizada a 28 de enero de 2014 por Marcos Antonio Fraga Acosta, Notario con sede en el Bufete Internacional, municipio Playa.

[Handwritten signature]

CONCUERDA CON SU ORIGINAL, que bajo el número de orden con que encabeza obra en el protocolo de documentos notariales que formo en la Notaría a mi cargo, al que me remito y para entregar a la compareciente expido esta copia autorizada en 3 hojas de papel escritas en forma automatizada, dejando nota de esta expedición al margen de su matriz en la que he fijado e inutilizado sello del timbre por valor de cinco pesos cubanos. En La Habana, a fecha de su autorización. Arancel: 30.00 pesos cubanos (CUP). **DOY FE.**-----

[Handwritten signature]

Marcos Antonio Fraga Acosta
Notario



AA 850554

República de Cuba
Ministerio de Relaciones Exteriores
DACCRE

CERTIFICO: Que al parecer la firma que antecede del funcionario autorizante de este documento, es auténtica por la semejanza que guarda con la que obra en el registro y con la que él acostumbra a usar en sus actos oficiales. En fe de lo cual autorizo la presente con mi firma y el sello de este ministerio. Funcionario autorizado para certificar autenticaciones de firmas de documentos para surtir efectos legales en el exterior.

12 FEB. 2014

Dado en La Habana a los _____ días de _____ del _____

Raúl Sánchez Atencio
MINREX
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

* CONSULADO *

* CONSULADO *
LA HABANA

de enero de 2014 por Marcos Antonio Fraga Acosta, Notario con sede en el Bufete Internacional, municipio Playa.

en forma automatizada, dejando nota de esta expedición al margen de su matriz en la que he fijado e inutilizado sello del timbre por valor de cinco pesos cubanos. En La Habana, a fecha de su autorización. Arancel: 30.00 pesos cubanos (CUP). **DOY FE.**

Marcos Antonio Fraga Acosta
Notario



AA 850554

República de Cuba
Ministerio de Relaciones Exteriores
DACCRE

CERTIFICO: Que al parecer la firma que antecede del funcionario autorizante de este documento, es auténtica por la semejanza que guarda con la que obra en el registro y con la que él acostumbra a usar en sus actos oficiales. En fe de lo cual autorizo la presente con mi firma y el sello de este ministerio. Funcionario autorizado para certificar autenticaciones de firmas de documentos para surtir efectos legales en el exterior.

12 FEB. 2014

Dado en La Habana a los _____ días de _____ del _____

Raúl Sánchez Atencio
MINREX
Cuba Min Rex



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN LA HABANA

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 24/2014

Quien suscribe BLANCA SORAYA ENCALADA YAR, CONSEJERA, ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES. en la Ciudad de LA HABANA, CUBA, certifica que la firma de RAUL SANCHEZ ATENCIO, FUNCIONARIO DEL MINREX que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fe pública en el Ecuador.

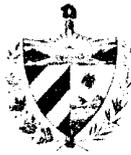
LA HABANA, 12 de Febrero del 2014



Blanca Soraya Encalada Yar
BLANCA SORAYA ENCALADA YAR
CONSEJERA, ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES



Arancel Consular: III 15.8
Valor: US \$ 50,00



EMBAJADA DE LA REPUBLICA DE CUBA
QUITO- ECUADOR

Sección Consular

Yo, José Julián Cala Sagué, Consejero a cargo de los Asuntos Consulares de la Embajada de la República de Cuba en la República del Ecuador.-----

CERTIFICO

Que el documento notarial No. 308, debidamente extendido y registrado en la Notaria Especial del Ministerio de Justicia de la República de Cuba, acredita el nombramiento del Dr. José Antonio Fraga Castro, como presidente de la Junta General de Accionistas de la Sociedad Mercantil Cubana LABIOFAM S.A. -----



Que el citado documento es copia fiel y exacta del original, y ha sido legalizado y certificado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Cuba y la Embajada del Ecuador en La Habana, Cuba, adverando su legitimidad.

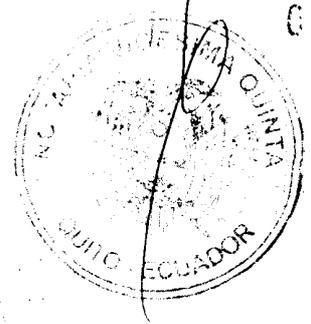
En fe de lo cual expido la presente certificación, que firmo y sello en esta Sección Consular, a los 15 días del mes de enero de 2014.-----



José Julián Cala Sagué
Consejero a cargo de los Asuntos Consulares



0000028



NOTARÍA ESPECIAL

DOCUMENTO NOTARIAL No. 308

ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PÚBLICO DE
ACUERDOS SOCIALES.

NOTARIO: Leidis M. Abreu Socorro

Fecha: 19 de agosto de 2011.

Otorgantes:

Lic. Ledeilis Irian Romero Castillo.

NUMERO: ----- 308 -----

--- ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES ---
 En La Habana, a los 19 días del mes de agosto del
 año 2011.-----



-----ANTE MÍ.-----

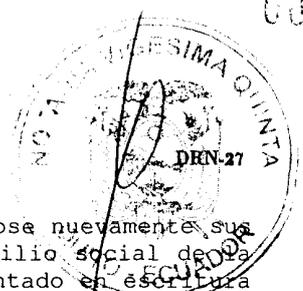
LICENCIADA LEIDIS MARIAN ABREU SOCORRO Notaria
 con competencia nacional y sede en la Notaría
 Especial adscrita a la Dirección de Notarías y
 Registros Civiles del Ministerio de Justicia de
 la República de Cuba.-----

----- COMPARECE -----

LEDEILIS IRIAN ROMERO CASTILLO, natural de
 Bayamo, Granma, ciudadana cubana, mayor de edad,
 casada, asesora jurídica, domiciliada en calle 45
 número 3418 (altos) entre 34 y 41, Reparto Kohly,
 municipio Playa, en esta ciudad, con documento
 oficial de identidad número 84100523457.-----

Yo, la Notaria, doy fe, de la identidad de LA
 compareciente por su documento oficial de
 identificación con carácter probatorio, que me
 exhibe y le devuelvo, con su fotografía y firma
 que coinciden con las de ella, constándome las
 generales no consignadas en el mismo por sus
 manifestaciones.-----

CONCURRE a nombre y en representación de la
 sociedad mercantil de nacionalidad cubana,
 constituida por tiempo indefinido y denominada
LABIOFAM, S.A., con domicilio social en
 Inmobiliaria Siboney-Palco, sito en Primera y B,
 apartamento 11 perteneciente a los Bloques A y C,
 Vedado, municipio Plaza de La Revolución, en esta
 ciudad, mediante escritura pública con número de
 orden 475, autorizada en fecha 27 de septiembre
 de 1993 ante la Licenciada Lurdes Lucía Díaz
 Canel Navarro, Notaria que fuera de esta Notaría
 Especial, inscrita en el Registro Central de
 Compañías Anónimas en el Libro 159, folio 74,
 hoja 1600, Sección Segunda, inscripción primera y
 en el Registro Mercantil Segundo de La Habana en
 el Libro 667, folio 75, hoja 6679, inscripción
 primera, según asientos de fecha 25 de octubre de
 1993. Modificados sus estatutos en cuanto al
 objeto social, mediante Escritura Pública 3455,
 autorizada por Olga Lidia Pérez Díaz, notaria de
 esta propia unidad, en fecha 20 de noviembre de
 2003, inscripción Quinta del Registro Mercantil
 de Ciudad de La Habana, en fecha 16 de diciembre
 de 2003, practicada al tomo IV, Folio 060, Hoja
 6679, Sección de Sociedades Mercantiles,
 modificándose nuevamente el objeto social en
 virtud de la escritura pública número 807
 autorizada el 17 de junio de 2005 por mi
 compañera la Licenciada Glenda Leyva Santos,
 inscrita al tomo V, hoja 6679, folio 063,
 inscripción sexta del Registro Mercantil de



Ciudad de La Habana. Modificándose nuevamente sus estatutos al cambiarse el domicilio social de esta sociedad, lo que resultó documentado en escritura número 415 autorizada por quien fuera notaria de esta unidad Licenciada Yelena Echevarría de León, el día 20 de mayo de 2008, inscrita al folio 963-V del tomo V, hoja 66-79, sección mercantil, inscripción décima, practicada el día 23 de junio de 2008 en el Registro Mercantil Central. Se modificó nuevamente sus estatutos en cuanto al domicilio social, en virtud de la escritura número 208, autorizada por la Licenciada Yelena Echevarría de León, el día 3 de marzo de 2010, e inscrita en el Registro Mercantil al tomo V, folio 64, hoja 6679, inscripción duodécima. Interviene en su carácter de Secretaria Letrada, designada por acuerdo número tres, adoptado por la junta general de accionistas en sesión celebrada el día 10 de febrero de 2010, elevado a público en escritura número 208, de la Licenciada Yelena Echevarría de León, antes mencionada; Copias de las escrituras y documentos reseñados los he tenido a la vista y le han sido devueltos a la compareciente en este acto; asegurándome la vigencia íntegra de su cargo y facultades así como la capacidad de su representada. Manifiesta además que no existe ningún acto relativo a la actividad de la compañía pendiente de inscribir en el Registro Mercantil. -----

ASEGURA HALLARSE en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y tiene a mi juicio la capacidad legal necesaria para este otorgamiento y dice: -----

PRIMERA: Que en la Junta General de Accionistas de la Sociedad, celebrada en la sede social en La Habana, el 29 de junio de 1999, con la presencia de todos los miembros, se adoptaron los siguientes acuerdos: -----

ACUERDO No.18: Nombrar al Dr. José Antonio Fraga Castro como presidente de la Junta General de Accionistas de la Sociedad Mercantil Cubana LABIOFAM S.A., creada al amparo de las leyes de la República de Cuba, con todas las funciones y facultades inherentes al cargo. -----

Ratificar la validez de los actos jurídicos celebrados bajo la firma del Dr. José Antonio Fraga Castro, Presidente de la Junta General de Accionistas de la Sociedad Mercantil Cubana LABIOFAM S.A., con carácter retroactivo desde el 29 de junio de 1999 y la capacidad del mismo para continuar ejerciéndolos según se le conceden en los Estatutos en su artículo Vigésimo-Noveno de esta Sociedad. -----

SEGUNDA: Que en ejecución de lo expuesto en la cláusula expositiva precedente, la compareciente

eleva a público el acuerdo social transcrito, en los términos narrados, para que como tal quede inscripto en el Registro Mercantil de La Habana.-----

TERCERA: La compareciente acepta esta escritura en los términos de su redacción a todos los efectos legales pertinentes.-----

ASÍ LO DICE Y OTORGA la compareciente a mi presencia, a quien hice las advertencias legales y en especial, la obligatoriedad de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil de La Habana, dentro de los treinta días siguientes a este otorgamiento.-----

LEIDA ÍNTEGRAMENTE y en un solo acto esta escritura por el compareciente, haciendo uso del derecho que le asiste de hacerlo por sí, previamente apercibido por mi, la notaria, lo encuentra conforme en su contenido, lo ratifica y firma junto conmigo.-----

DE TODO LO CUAL y de haberse observado en unidad de acto todas las formalidades legales, y de todo lo demás contenido en este documento público notarial, yo, la Notaria, **DOY FE.**-----

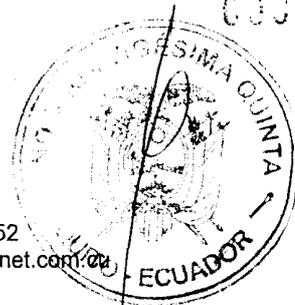
FIRMADO: LEDEILIS IRIAN ROMERO CASTILLO Y LICENCIADA LEIDIS MÁRIAN ABREU SOCORRO, NOTARIA.

CONCUERDA CON SU ESCRITURA MATRIZ, que bajo el número de orden con que encabeza, obra en el Protocolo de la Notaría Especial a mi cargo, al que me remito, en la cual fijé e inutilicé sellos de timbre por valor de cinco pesos moneda nacional, y para el requirente, expido esta copia en dos hojas de papel de uso notarial escritas de forma automatizada, a los 19 días del mes de agosto del año 2011. **DOY FE.**-----

Arancel: \$40.00 CUP (incluye una copia adicional).-----



Handwritten signature and a circular notary seal. The seal contains the text 'UNIC NOTARIA' and 'IRIAN ROMERO CASTILLO'.



LABIOFAM S. A.

Edif. Primera y B, Apto.11, Bloque A Y C, Vedado
Plaza de la Revolución, Ciudad de La Habana, Cuba
Telef. 837 1287 – 835 6892 Direc.833- 3995 – 837 1352
e-mail: juridico@labnet.com.cu Direc. labiofamsa@labnet.com.cu

AL MINISTERIO

Yo Licenciada Ledeilis Irian Romero Castillo, inscrita en el Registro General de Juristas con el número 29910, nombrada por Acuerdo No. 9 de la Junta Directiva No. 2 de fecha 28 de Enero del año 2010, designa a la que suscribe, como Asesora Jurídica, la que además fue nombrada como Secretaria Letrada según Acuerdo No. 3 de la Junta General de Accionistas No.1 del 10 de Febrero del 2010 de la Sociedad Mercantil; que a todos los efectos legales, de manera abreviada y en lo sucesivo conocida como LABIOFAM S.A., con domicilio legal en calle 1^{ra} Inmobiliaria SIBONEY-PALCO esquina a B, reparto Vedado, municipio Plaza de la Revolución, provincia La Habana, Cuba, y en virtud del artículo Trigésimo segundo de los Estatutos de esta Sociedad, se me confiere la facultad de emitir certificaciones de documentos legales de la entidad:-----

CERTIFICO:

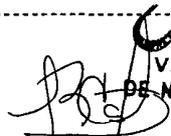
PRIMERO: Que la Junta Extraordinaria de Accionista en su sesión, celebrada el 29 de junio de 1999, en virtud de las facultades que le conceden sus estatutos sociales y estando presentes la totalidad de los accionistas, adoptaron el siguiente acuerdo:-----

ACUERDO No.18: Nombrar al Dr. José Antonio Fraga Castro como presidente de la Junta General de Accionistas de la Sociedad Mercantil Cubana LABIOFAM S.A., creada al amparo de las leyes de la República de Cuba, con todas las funciones y facultades inherentes al cargo.

SEGUNDO: Ratificar la validez de los actos jurídicos celebrados bajo la firma del Dr. José Antonio Fraga Castro, Presidente de la Junta General de Accionistas de la Sociedad Mercantil Cubana LABIOFAM S.A., con carácter retroactivo desde el 29 de junio de 1999 y la capacidad del mismo para continuar ejerciéndolos según se le conceden en los Estatutos en su artículo Vigésimo-Noveno de esta Sociedad.-----

TERCERO: Que mediante los acuerdos citados anteriormente en la Junta Directiva y Junta Extraordinaria de Accionista del año 2010 se designa a la Lic. Ledeilis Irian Romero Castillo, Secretaria Letrada de la Sociedad Mercantil LABIOFAM S.A., para que lleve a cabo los trámites correspondientes derivado del acuerdo No.18 adoptado en la Junta Extraordinaria de Accionistas No. 4/1999 de fecha 29 de Junio de 1999 .-----

Y como constancia de lo antes expuesto, se emite la presente certificación en Ciudad de La Habana, República de Cuba a los 11 días del mes de Julio del año 2011, "Año 53 del Trimestre de la Revolución".-----


LABIOFAM S.A.
VICEPRESIDENCIA
DE NEGOCIOS Y JURIDICO

Lic. Ledeilis Irian romero Castillo.
Secretaria Letrada
LABIOFAM


REPUBLICA DE CUBA
OFICINA NOTARIAL DE LA
QUINTA OFICINA NOTARIAL
N.ESP



OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN LA HABANA

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 100/2013

Quien suscribe LUIS MARCELO MORILLO RODRIGUEZ, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES en la Ciudad de LA HABANA, CUBA, certifica que la firma de DAISY MOREJON DIAZ, FUNCIONARIO DEL MINREX que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador.

LA HABANA, 21 de Noviembre del



Luis Marcelo Morillo Rodríguez
LUIS MARCELO MORILLO RODRIGUEZ
ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES

Arancel Consular: III 15.8

Valor: US \$ 50,00

LEG<<601>> <<LA HABANA>> <<699233>>



AA 751236

República de Cuba
Ministerio de Relaciones Exteriores
DACCRE

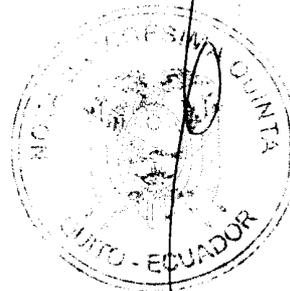
CERTIFICO: Que al parecer la firma que antecede del funcionario autorizante de este documento, es auténtica por la semejanza que guarda con la que obra en el registro y con la que él acostumbra a usar en sus actos oficiales. En fe de lo cual autorizo la presente con mi firma y el sello de este ministerio. Funcionario autorizado para certificar autenticaciones de firmas de documentos para surtir efectos legales en el exterior.

19 NOV. 2013

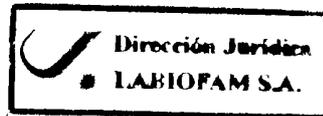
Dado en La Habana a los _____ días de _____ del _____
Daisy Morejón Díaz
MINREX-12267

Daisy Morejón Díaz

00000



LA BIOFAM
 CERTIFICADO
 18/11/2013
Dipren
Francisco José



AA 751236

República de Cuba
Ministerio de Relaciones Exteriores
DACCRE

CERTIFICO: Que al parecer la firma que antecede del funcionario autorizante de este documento, es auténtica por la semejanza que guarda con la que obra en el registro y con la que él acostumbra a usar en sus actos oficiales.
En fe de lo cual autorizo la presente con mi firma y el sello de este ministerio.
Funcionario autorizado para certificar autenticaciones de firmas de documentos para surtir efectos legales en el exterior.

19 NOV. 2013

Dado en La Habana a los _____ días de _____ del _____
Daisy Morejón Díaz
 MINREX-1267

DM

PRORROGA

PRORROGADA LA *Validez*

DE(L) *A.O*

No.: *091210*

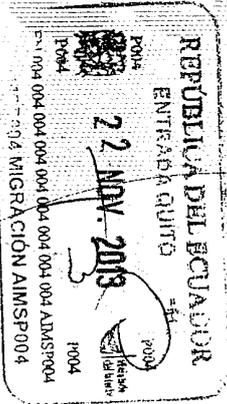
POR *-*

VENCE EL *23/08/2013*

FIRMA:

FECHA: *22/05/2013*

D 0661374



HABILITACION



REPUBLICA DE CUBA

Fecha de Vencimiento
Date of expiry
16/09/13

Fecha de Expedición
Date of Issue
20/03/13

Lugar de Expedición
Place of Issue
D.I.E

Documento No./Document No.

E106608

No. de Salidas/Departure No.

Una vez



Apellidos/Surname
Nombres/Given names

PUPO LOPEZ YOSBANI

JOSE MARTI : 033

Para permanecer en el exterior por 40 días



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.
Quito,

18 FEB. 2014

DR. FELIPE TORRALDE DAVALOS
NOTARIO





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7588693

TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION

RESERVANTE: 0501593909 CEVALLOS FERNANDEZ HECTOR RAMIRO

FECHA DE RESERVACIÓN: 14/01/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: LABIOFAM S.A.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7588693

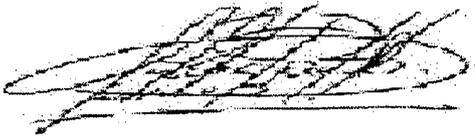
ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 08/02/2014 9:16:10

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

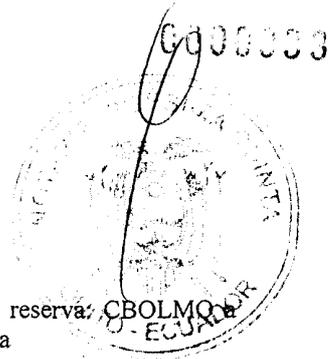
LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.



AB. JESSICA CHUNG PRIETO
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL



Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva CBOLMO a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva



Quito, 18 de Febrero de 2014
Banco de Machala
El Oro es nuestro respaldo

CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos por medio de la presente que hemos recibido de:

Pasaporte E106608 PUPO LOPEZ YOSBANI \$ 2.000,00

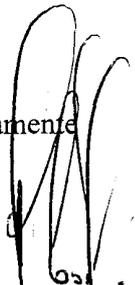
Total: \$ 2.000,00

Para ser depositado en la cuenta de integración de capital que se ha aperturado en este Banco a nombre **LABIOFAM S.A.**

El capital recibido, mas interés correspondiente será puesto a disposición de los Administradores de la compañía tan pronto como sea constituida, para lo cual deberán Presentar al Banco los siguientes documentos, Estatutos y Nombramiento debidamente Inscritos, certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el tramite de Constitución de la misma ha quedado concluída.

En caso de no llegarse a constituir el valor depositado será reintegrado previa entrega Del certificado otorgado para el efecto por la Superintendencia de Compañías

Atentamente


Eco. Fabian Flores
Firma Autorizada

